



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO**PABLO CORDERO HERRERA, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES****HACE SABER:**

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha catorce de abril de dos mil veintiséis, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

"PUNTO TERCERO .- APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES (3) PLAZAS DE OFICIALES DE JARDINERIA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Dada lectura a la propuesta del Sr. Alcalde Accidental, cuyo tenor literal es la siguiente:

"Habida cuenta del expediente que se tramita de las bases específicas de la convocatoria para cubrir tres plazas de Oficial de jardinería, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del ayuntamiento de Gelves,

Es por lo que vengo en proponer:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas de la convocatoria para cubrir dos (3) plazas de de oficial de jardinería, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gelves, mediante el sistema de oposición libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES (3) PLAZAS DE OFICIAL DE JARDINERÍA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto y descripción de las plazas

Es objeto de las presentes bases la convocatoria para la provisión, como personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición libre, de tres (3) plazas de Oficial de Jardinería, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Gelves, de carácter estructural, incluidas en la Oferta de Empleo Público que resulte de aplicación, dotadas con las retribuciones correspondientes conforme a la legislación vigente y al convenio colectivo aplicable.

La descripción de las plazas convocadas es la siguiente:

Denominación: Oficial de Jardinería

Número de plazas: 3

Naturaleza: Personal laboral fijo

Grupo/Categoría: Grupo IV

Sistema de selección: Oposición libre

Adscripción: Área o servicio municipal competente en materia de parques y jardines.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar,

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
eqXXaKjw2UuUfBRgTl2vLA==	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Firmado Por	Página	1/11
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/eqXXaKjw2UuUfBRgTl2vLA*3D*3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Formación Profesional Básica o equivalente

Permiso exigido: Permiso de conducción clase B, en vigor

Requisito específico: Estar en posesión del Carnet de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado.

Jornada: A tiempo completo

Cubiertas las plazas objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo de Oficial de Jardinería del Ayuntamiento de Gelves, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuras contrataciones temporales legalmente procedentes de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por la normativa vigente.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se fija como medio de comunicación a las personas interesadas de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves, en adelante e-tablón, en línea con el modelo municipal aportado.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público.

Segunda. Normativa aplicable

A las pruebas selectivas que se establecen en esta convocatoria les serán de aplicación, además de las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en lo que resulte aplicable; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gelves; y las restantes disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

Tercera. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o encontrarse en alguno de los supuestos legalmente previstos para el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA==	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Firmado Por	Página	2/11
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial.

- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional Básica o equivalente.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción clase B, en vigor.
- g) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación o convalidación.
- h) Estar en posesión del Carnet de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo hasta la formalización del contrato.

Cuarta. Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, conforme al Anexo II, junto con la preceptiva documentación, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves, y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Por vía electrónica, a través de la Sede Electrónica Municipal.
- b) En soporte papel, en el Registro General Municipal del Ayuntamiento de Gelves.
- c) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- b) Fotocopia del título académico exigido.
- c) Fotocopia del permiso de conducción clase B.
- d) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen.
- e) Documentación acreditativa de discapacidad y solicitud de adaptación de medios, en su caso.

La participación en el proceso selectivo devengará la correspondiente tasa **(20€)** por derechos de examen, conforme al epígrafe correspondiente de la ordenanza fiscal vigente para plazas del Grupo C2 o categoría profesional asimilable.

Código Seguro De Verificación	eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

El ingreso podrá efectuarse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Gelves abierta en **Banco Santander: ES48.0030.5329.2003.7510.0273.**

La no presentación del justificante en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa por derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Ayuntamiento.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Quinta. Relaciones con la ciudadanía

A lo largo del proceso selectivo se irá publicando en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo.

Sexta. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobada de forma provisional la lista de personas admitidas y excluidas.

Dicha resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

De no presentarse reclamación a la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Finalizado dicho plazo de subsanación, se dictará resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal Calificador.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la solicitud o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

La lista de aspirantes admitidas y excluidas incluirá al menos sus apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Séptima. Tribunal calificador

El Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino ni el personal eventual.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, participar en las pruebas en igualdad de condiciones.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 40/2015.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, y constará de una Presidencia, una Secretaría y tres Vocalías, con sus correspondientes suplencias.

Código Seguro De Verificación	eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

La totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas objeto de convocatoria.

El Tribunal podrá proponer el nombramiento de asesoras o asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos legalmente.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

A efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Gelves.

El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo en su composición a la paridad entre mujeres y hombres.

Octava. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **oposición libre**.

La oposición constará de dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del temario recogido en el Anexo I, durante un plazo máximo de 60 minutos.

Se podrán incluir 10 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de las anteriores.

Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, de las que solo una será válida.

La penalización será la siguiente: cada cuatro respuestas incorrectas restarán el valor de una correcta. Las preguntas en blanco no puntuarán ni penalizarán.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón electrónico del Ayuntamiento la plantilla provisional de respuestas correctas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones. Resueltas, en su caso, las alegaciones, el Tribunal publicará la plantilla definitiva.

El segundo ejercicio consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos o prueba práctica, determinada por el Tribunal, referente a las Materias Específicas del temario establecido en el Anexo de la convocatoria.

El tiempo para su desarrollo será de 120 minutos como máximo.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo las personas aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para su superación.

Las calificaciones quedarán sometidas a un plazo de alegaciones de cinco días hábiles.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los dos ejercicios. Tendrá una calificación máxima de 20 puntos.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA==	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Firmado Por	Página	5/11
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Novena. Desarrollo del proceso selectivo

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, al que deberán asistir provistas del D.N.I., quedando excluidas del proceso quienes no comparezcan.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración del segundo ejercicio se harán públicos, al menos, con 12 horas de antelación si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna persona aspirante no cumple la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia, deberá proponer su exclusión.

Concluido cada ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

Décima. Temario

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Undécima. Superación del proceso selectivo

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada.

Esta relación será elevada al órgano convocante para que proceda a la contratación como personal laboral fijo de las tres personas aspirantes que hubieran obtenido la mejor calificación global.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta norma será nula de pleno derecho.

Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados.

Duodécima. Presentación de documentos

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la relación de personas aprobadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento, las personas aspirantes propuestas deberán presentar o remitir al Ayuntamiento de Gelves los siguientes documentos:

- Fotocopia auténtica o debidamente cotejada del D.N.I.

Código Seguro De Verificación	eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

- b) Fotocopia auténtica o debidamente cotejada del título exigido.
- c) Fotocopia auténtica o debidamente cotejada del permiso de conducción clase B
- .d) Fotocopia autentica o debidamente cotejada del Carnet de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado
- d) Declaración responsable de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las funciones específicas de la plaza.
- e) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleo público.
- f) Certificado médico acreditativo de aptitud para desempeñar el puesto de trabajo convocado.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de ésta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratadas y quedarán anuladas sus actuaciones.

Cuando, por cualquier consideración, alguna de las personas aspirantes propuestas no llegue a formalizar su contratación, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de la siguiente persona aspirante por orden de puntuación.

Decimotercera. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo

El Tribunal propondrá al órgano convocante la creación de una Bolsa de Empleo con el fin de proceder a futuras contrataciones temporales legalmente procedentes, siempre que conste justificación y crédito adecuado y suficiente.

La Bolsa de Empleo estará formada por las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, por orden de puntuación, así como por quienes hubieran superado algún ejercicio de dicha oposición, por orden de nota.

Si la primera persona de reserva no pudiera acceder al puesto, pasaría a ocuparlo la siguiente, y así sucesivamente.

La persona llamada por el Ayuntamiento en virtud de esta Bolsa que rechace el llamamiento por causa justificada deberá acreditarla.

Se considerarán causas justificadas, entre otras, la vigencia de un contrato de trabajo, encontrarse en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, o encontrarse en situación de permiso por embarazo, maternidad o paternidad.

La documentación justificativa deberá presentarse en el Registro General en el plazo de tres días hábiles desde la llamada. De no justificarse, perderá el derecho a formar parte de la Bolsa para próximos llamamientos.

Decimocuarta. Norma final

Código Seguro De Verificación	eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados de conformidad con la legislación vigente.

ANEXO I

TEMARIO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El municipio. Organización y competencias. Alcaldía, Pleno y Junta de Gobierno Local.

Tema 3. El personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes del personal laboral.

Tema 4. Prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos. Riesgos específicos en trabajos de jardinería.

Tema 5. Igualdad, atención a la ciudadanía y uso adecuado de instalaciones, herramientas y bienes públicos.

Materias específicas

Tema 6. Preparación del terreno, plantación y trasplante de árboles, arbustos y plantas ornamentales.

Tema 7. Poda de árboles y arbustos: razones de poda, clases, épocas, técnicas y medidas de seguridad.

Tema 8. Céspedes y praderas: características de las principales especies, implantación, mantenimiento y conservación.

Tema 9. Sistemas de riego en jardinería. Instalación, identificación y nomenclatura de piezas de riego, mantenimiento y ahorro de agua.

Tema 10. Abonado y enmiendas. Tipos, aplicación y calendario.

Tema 11. Plagas, enfermedades y malas hierbas más frecuentes en jardinería urbana.

Tema 12. Productos fitosanitarios. Manipulación, almacenamiento y seguridad.

Tema 13. Identificación de Herramientas de jardinería. Uso y conservación

Tema 14. Maquinaria empleada frecuentemente en los trabajos de Parques y Jardines Municipales, Modo de empleo y condiciones de seguridad: Motosierra, desbrozadora, cortasetos, cortacésped y sopladora.

Tema 15. Identificación básica *mediante nombres científicos* de especies arbóreas, arbustivas y ornamentales más frecuentes en la provincia de Sevilla.

ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD

Proceso selectivo para la cobertura de tres (3) plazas de Oficial de Jardinería
Personal laboral fijo - Sistema de oposición libre

Código Seguro De Verificación	eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Nombre y apellidos		
D.N.I./N.I.E.		
Domicilio		
Municipio	Provincia
Código Postal	Teléfono
Correo electrónico		

2. EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada para la cobertura mediante oposición libre de tres (3) plazas de Oficial de Jardinería, como personal laboral fijo, Grupo IV, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Gelves, así como para la constitución de bolsa de empleo de la misma categoría, conforme a las bases publicadas,

3. SOLICITA

Ser admitido/a en el citado proceso selectivo.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE	
<input type="checkbox"/>	Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
<input type="checkbox"/>	Que tiene cumplidos dieciséis años y no excede, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
<input type="checkbox"/>	Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA==	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Firmado Por	Página	9/11
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA*3D*3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

<input type="checkbox"/>	Que está en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
<input type="checkbox"/>	Que está en posesión del permiso de conducción clase B, en vigor.
<input type="checkbox"/>	Que está en posesión del Carnet de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado.

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I./N.I.E.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del título académico requerido o resguardo de abono de tasas de expedición.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del permiso de conducción clase B.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Carnet de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado.
<input type="checkbox"/>	Justificante de ingreso de la tasa de examen.
Importe	20,00 €
Entidad / Cuenta	Banco Santander - ES48.0030.5329.2003.7510.0273
Concepto del ingreso	Tasa proceso selectivo OFICIAL DE JARDINERÍA - Nombre y apellidos del aspirante

6. PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa que los datos personales recogidos serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y utilizados exclusivamente para la gestión del presente proceso selectivo.

7. FECHA Y FIRMA

En Gelves, a de de 20.....

Firma de la persona solicitante:

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves”

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Personal, así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el texto integro de las bases reguladora en el BOP de la provincia de Sevilla, y siendo el plazo de presentación de solicitud de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación el Boletín Oficial del Estado, así como en el Tablón Municipal de anuncios y en el Portal de Transparencia. En Gelves al día de la fecha. Alcalde Accidental .Pablo Cordero Herrera.”

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas

En Gelves al día de la fecha
El Alcalde Accidental

Código Seguro De Verificación	eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			